

COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA nacional única para participar en el proceso de asignación de apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 1o. y 33 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable; 2o. fracciones VI y VIII, 4o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o., 5o. fracción I, 39, 40, 75, 76 y 113 fracción II inciso c de su Reglamento; 1o., 2o., 51, 52, 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 3o. y 4o. fracciones II, III, IV, VI, XI, XIII y XVIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; 1o., 14 y 35 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 26 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 se ha establecido el Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR) que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para incentivar a los productores forestales del país, destinados a la productividad de ecosistemas forestales, el desarrollo de la cadena productiva forestal, la diversificación de actividades que mejoren el ingreso de los dueños y poseedores de terrenos forestales y, en general, promover el desarrollo forestal sustentable, ello a través de un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios de objetividad, equidad, publicidad, selectividad, transparencia y temporalidad;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, ha publicado el Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del PRODEFOR, en los sucesivos Reglas de Operación, mismo que establece, entre otras obligaciones a cargo de la Comisión Nacional Forestal, el emitir la convocatoria nacional única a ejidos, comunidades y pequeños propietarios que sean dueños y/o poseedores de terrenos forestales; así como a las sociedades y asociaciones que éstos constituyan entre sí, para que presenten sus solicitudes de apoyo del PRODEFOR;

Que a fin de que ejidos, comunidades y pequeños propietarios que sean dueños y/o poseedores de terrenos forestales; así como a las sociedades y asociaciones que éstos constituyan entre sí, conozcan los plazos y términos, se da a conocer la:

CONVOCATORIA NACIONAL UNICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL

1. Apoyos del PRODEFOR:

La CONAFOR y los gobiernos de los estados, a través del PRODEFOR, otorgarán apoyos de carácter temporal, destinados a la producción, la productividad de los ecosistemas forestales, el desarrollo de la cadena productiva forestal, la diversificación de actividades que mejoren el ingreso de los dueños y/o poseedores de terrenos forestales y, en general, promover el desarrollo forestal sustentable.

Con base en las solicitudes elegibles, ambas entidades gubernamentales, identificarán las necesidades totales de recursos a nivel estatal, observando las suficiencias presupuestales contenidas en sus respectivos presupuestos de egresos del presente ejercicio fiscal y en los términos que dispongan los acuerdos de Coordinación suscritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las Reglas de Operación del PRODEFOR.

Los recursos destinados al otorgamiento de los apoyos del PRODEFOR serán depositados en la respectiva cuenta estatal de la entidad federativa de que se trate y los Comités Operativos procurarán su asignación total a favor de los beneficiarios seleccionados conforme proceso de asignación de apoyos del propio programa.

2. Categorías y subcategorías de apoyo:

Los proyectos mediante los cuales se soliciten apoyos del PRODEFOR, deberán de formularse y sujetarse a las disposiciones contenidas tanto en las Reglas de Operación del PRODEFOR, como en los Términos de Referencia que de éstas deriven, particularmente a las categorías y subcategorías a que se refiere el artículo 9 del primer ordenamiento invocado.

Se podrán otorgar apoyos hasta un máximo de tres subcategorías distintas en un mismo año por cada beneficiario, siempre y cuando el monto del apoyo federal no rebase un máximo de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Los apoyos que, en su caso, se otorguen a los beneficiarios, no podrán sustituir o duplicar la aportación de éstos en otros programas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de la CONAFOR o en otros programas federales, o viceversa.

No obstante lo anterior y considerando el desarrollo integral de los terrenos forestales, los apoyos considerados en el PRODEFOR podrán otorgarse para complementar, con base en las verificaciones que realicen los Comités Operativos de los Estados, los apoyos o subsidios considerados en otros programas que involucren recursos públicos federales.

3. Requisitos de solicitantes:

Serán elegibles para acceder a los apoyos del PRODEFOR, sin distinción de género, raza, credo religioso, ni condición socioeconómica o cualesquier causa que implique discriminación: los ejidos, comunidades y pequeños propietarios, así como las sociedades y asociaciones que éstos constituyan entre sí, para el aprovechamiento forestal sustentable, la transformación y/o comercialización de materias primas y productos forestales maderables o no maderables, que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser propietarios o poseedores de terrenos cubiertos por vegetación forestal;
- III. Que el predio se registre en el Padrón de Predios del PRODEFOR, en los términos del artículo 39 de las Reglas de Operación del PRODEFOR;
- IV. Que soliciten apoyos en los porcentajes establecidos para cada uno de los tipos de productor, de conformidad con lo señalado en el Anexo A de las Reglas de Operación del PRODEFOR;
- V. Que presenten sus solicitudes debidamente integradas en los plazos, términos y condiciones de esta Convocatoria Nacional Unica y de conformidad con las Reglas de Operación del PRODEFOR;
- VI. Que no sean sujetos de apoyos de otros programas de la SEMARNAT, de la CONAFOR, o de otros programas federales que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, y
- VII. Que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado por autoridad judicial por actos constitutivos en delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, considerados como graves en términos de la legislación vigente.

En el caso de las solicitudes que hayan sido aprobadas por el Comité Operativo en la última asignación del PRODEFOR, con calificación mínima equivalente al 70% respecto al puntaje máximo obtenido en el Estado de que se trate y no hayan obtenido apoyos económicos en las subcategorías previstas para este ejercicio fiscal, por haberse agotado los recursos originalmente previstos, con fundamento en el artículo 13 de las Reglas de Operación del PRODEFOR, los interesados deberán presentar únicamente un comunicado (escrito libre) en donde expresamente manifiesten la ratificación de su solicitud, se adhiera a la observancia del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Desarrollo Forestal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 26 de marzo de 2004 y dé cumplimiento a lo establecido en la fracción III de este apartado.

4. Plazo máximo para la presentación de solicitudes y su recepción:

Los interesados deberán presentar sus solicitudes dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria ante las oficinas de las Gerencias Regionales de la CONAFOR a que se refiere el Anexo de esta Convocatoria, en las oficinas estatales de la CONAFOR o en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural o equivalente del Gobierno del Estado de que se trate, indistintamente.

Conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del PRODEFOR y la presente Convocatoria, la recepción de las solicitudes por las entidades gubernamentales estarán sujetas a un registro único, en el que se indique fecha y hora de su recepción.

Los servidores públicos encargados de la recepción de solicitudes de apoyo, están obligados a recibirlas, así como la documentación anexa que les presenten los interesados y por ningún motivo podrán rechazarlas, aun cuando presuntamente sean improcedentes, en caso contrario, los interesados podrán acudir ante las autoridades señaladas en el artículo 45 de las Reglas de Operación del PRODEFOR a presentar la denuncia sobre el incumplimiento.

La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, toda vez que serán objeto de posterior verificación y calificación.

5. Integración de las solicitudes:

Los interesados deberán integrar sus solicitudes de apoyo conforme a los formularios oficiales contenidos en los anexos C y D de las Reglas de Operación del PRODEFOR, debiendo señalar la categoría productiva a la que pertenezca el solicitante, conforme a lo siguiente:

- I. Productores potenciales: Los propietarios o poseedores de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable, que actualmente se encuentran sin realizar el aprovechamiento por carecer de Programa de Manejo autorizado o de los medios suficientes para sufragar la ejecución de éste;
- II. Productores que venden en pie: Los propietarios o poseedores de predios sujetos al aprovechamiento forestal, en los que éste se realiza por parte de terceros mediante contrato de compra-venta, sin que el propietario o poseedor participe en alguna fase del aprovechamiento;
- III. Productores de materias primas forestales: los propietarios o poseedores de predios forestales que cuentan con aprovechamientos autorizados y que participan directamente en alguna fase de la cadena productiva correspondiente al corte, troceo y arrime de trocería al camino en lo maderable, o en la recolección o corte y secado de productos no maderables, así como en el transporte y venta de las materias primas forestales a los centros de acopio y/o de transformación primaria, y
- IV. Productores con capacidad de transformación y comercialización: los productores de materias primas forestales que disponen de infraestructura para su transformación primaria hasta la obtención de madera aserrada en lo maderable, o de producto industrializado en lo no maderable, y que realizan directamente la comercialización de sus productos.

6. Omisiones e irregularidades de las solicitudes:

La Secretaría Técnica del Comité Operativo verificará la correcta integración de las solicitudes, la autenticidad de los datos asentados y su documentación anexa y comunicará al interesado de cualquier omisión o irregularidad, en un término máximo de 5 y 14 días hábiles, contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud en la primera y segunda mitad del periodo de recepción respectivamente (artículo 16 de las Reglas de Operación) y su documentación anexa en las oficinas de la Secretaría Técnica, a fin de que la solicitud sea integrada correctamente. Para el caso de las solicitudes que requieran corregir o aportar información complementaria, el interesado dispondrá de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se realice la notificación, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento se le tendrá por no presentada su solicitud.

7. Resolución de las solicitudes:

El Comité Operativo, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que concluya la recepción de las solicitudes, dictaminará y calificará la viabilidad técnica, económica y financiera, así como la congruencia con el presupuesto presentado, con base en las disposiciones y criterios de asignación contenidos en el Anexo A de las Reglas de Operación del PRODEFOR.

La resolución sobre la asignación de apoyos a los beneficiarios, se publicará en los medios de comunicación impresa de mayor circulación en el Estado de que se trate, en un plazo que no excederá cinco días hábiles posteriores al término de la calificación a que se refiere el párrafo anterior.

8. Quejas y denuncias:

Los solicitantes, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto al proceso de asignación, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:

- a) Al Organismo Interno de Control en la CONAFOR, ubicada en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", 1er. piso, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco; teléfono:

01 (33) 37777020, fax: 01 (33) 37777019, lada sin costo: 01 800 500 43 61; correo electrónico: quejas@conafor.gob.mx

b) SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica)

Zona metropolitana de la Ciudad de México: 54802000

Resto del país lada sin costo: 01 800 112 0584

c) A la Secretaría de la Función Pública, en avenida Insurgentes Sur 1735, 7o. piso Ala Sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

9. Aspectos generales:

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas en cualquier momento por la Comisión Nacional Forestal, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través de la publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**.

En el caso de rechazo de las solicitudes de apoyos la CONAFOR no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que no procederá ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: (0133) 37 77 70 o (0133) 37 77 70 00 extensiones 2300; 2308 o 2307 en Zapopan, Jalisco, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, así como en las Gerencias Regionales y en las oficinas estatales de la CONAFOR o a los correos electrónicos lmartinez@conafor.gob.mx; ggonzalez@conafor.gob.mx; y fjaquez@conafor.gob.mx.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Zapopan, Jal., a 9 de mayo de 2005.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

ANEXO CONVOCATORIA NACIONAL UNICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL

DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES Y ESTATALES DE LA CONAFOR

ESTADO	DIRECCION	GERENTES	TELEFONOS
Baja California	Av. Reforma y Calle "L" s/n, Col. Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21100	Ing. Alfredo Cota Serrano acota@conafor.gob.mx	01(686)-5-54-45-87 5-54-66-17 5-54-90-33
Baja California Sur	Calle Melchor Ocampo No. 1045 entre Marcelo Rubio y Lic. Verdad, Col. Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000	Ing. Francisco Flores González fgonzalez@conafor.gob.mx	01 (61)-21-23-93-27 01-(61)-21-28-70-21
Sonora	Boulevard Los Naranjos final s/n, Col. Los Naranjos interior vivero forestal "Hermosillo" Hermosillo, Sonora, C.P. 83060	Ing. Luis Salvador Porras López 1porras@conafor.gob.mx	01 (662)-2-12-08-60, 2-13-52-73, 2-13-55-82 y 2-17-39-70
Durango	Vivero Guadiana s/n interior parque Guadiana, Durango, Dgo., C.P. 34000	Ing. David Hernández Gómez dhernandez@conafor.gob.mx	01 (618)-8-27-68-74

Sinaloa	Av. Federalismo s/n esq. con boulevard Culiacán, Col. Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80100	Ing. Armando Orozco Guerrero aorozco@conafor.gob.mx	01 (66)-77-52-15-94 y 15-01-44
México	Fray Joaquín de San Alberto No. 102, Col. San Bernardin, Toluca, Edo. de Méx., C.P. 50080	Arq. Oscar José Zárate Arenas ozarate@conafor.gob.mx	01 (72)-22-08-22-43 01 (72)-22-08-22-72 fax
Michoacán	Periférico Independencia No. 4193, Fracc. Ana María Gallaga, Morelia, Mich. C.P. 58195	Ing. Salvador Moreno García smoreno@conafor.gob.mx	01-(44)-33-08-13-03, 08-13-05, 08-13-06, 08-13-07
Morelos	Av. Universidad s/n, Col. Santa María Ahuacatitlán Int. Delegación SAGARPA Cuernavaca, Morelos, C.P. 62100	Ing. Bernardo Rodríguez Franco bfranco@conafor.gob.mx	01 (77)-73-17-74-04
Guerrero	Av. Insurgentes No. 25, esq. Leyes de Reforma, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39010	Ing. Julio César López Uriza juriza@conafor.gob.mx	01-(74)-74-71-76-58 01-(74)-74-94-52-32
Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Col. Reforma, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050	Ing. Arturo García Aguirre agarcia@conafor.gob.mx	01-(951)-50-30-883, Ext. 14 01-(951)-51-84-938, (fax) 01-(951)-51-87-179, Ext. 23
Chihuahua	Av. Universidad No. 3705 piso 1o., Col. Magisterial Chihuahua, Chih., C.P. 31170	Ing. Horacio González De Las Casas hgonzalez@conafor.gob.mx	01-(614)-4-26-50-53, 4-26-58-53 y 4-26-58-11
Sinaloa	Km. 7.5 carretera 57 (instalaciones SAGARPA) Saltillo, Coahuila, C.P. 25036	Biol. Andrés Rodríguez Gámez arodriguez@conafor.gob.mx	01-(844)-4-13-21-07 y 4-13-06-60
Nuevo León	Centro Internacional de Negocios Monterrey Av. Fundidora No. 501, Col. Obrera, 1o. nivel local 8 Monterrey, N.L., C.P. 68010	MVZ. Jorge Gerardo Rodríguez Peña jrodriguezp@conafor.gob.mx	01 (81)-81-91-58-70, 81-91-58-61 y 81-91-58-68
San Luis Potosí	Av. Salvador Nava s/n interior Parque Tangamanga, San Luis Potosí, C.P. 78290	Ing. Jesús Díaz Infante Compean jdiazinfante@conafor.gob.mx	01 (44)-48-17-76-05 48-20-51-79
Zacatecas	Av. Preparatoria No. 102 interior "A", Col. Hidráulica, Zacatecas, Zac., C.P. 98000	MVZ. Fernando Casale Sánchez fcasale@conafor.gob.mx	01 (49)-29-25-15-37 29-25-23-41
Jalisco	Av. Vallarta No. 6503, Plaza Concentro, Local E-45, Col. Cd. Granja, Guadalajara, Jal., C.P. 69019	Ing. Jaime Bocanegra Gallegos jbocanegra@conafor.gob.mx	Tel. (31)-10-22-83 fax 31-10-22-84 31-10-22-85
Guanajuato	Carretera Irapuato-Salamanca Km. 4, Col. Rancho Grande, Irapuato, Gto.	Ing. Walter Adam Shaw Garay wshaw@conafor.gob.mx	01 (46)-26-26-81-47

Nayarit	Florencia No. 14, Col. Cd. Del Valle entre paseo de Viena y España; Tepic, Nayarit, C.P. 63157	Ing. Roberto Barreto Alonso rbarreto@conafor.gob.mx	01-(31)-12-14-29-04
Colima	Boulevard Carlos de la Madrid s/n La Posta, Colima, Colima	Arq. Francisco García Guerrero fgarcia@conafor.gob.mx	01-(31)-23-30-66-12
Aguascalientes	Aquiles Serdán No. 303, Col. Centro Pabellón de Arteaga, Ags.	Ing. Fernando Díaz Nassari fdiaz@conafor.gob.mx	01-(46)- 59-58-90-57 58-90-59
Tamaulipas	Morelos Poniente No. 537-A, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000	Ing. Santiago Magallanes Torres smagallanes@conafor.gob.mx	01 (834)-31-53-879 31-53-896
Hidalgo	Av. 11 esq. con Av. 4, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, Pachuca, Hgo., C.P. 42035	Ing. Fermín González Cosío cosiohidalgo@conafor.gob.mx	01 (77)-17-18-03-08 17-18-65-76
Querétaro	Carr. México-Querétaro km 187 Ejido Calamanda, El Marquez, Qro., C.P. 76240	Ing. Federico I. Peña Rodríguez fpena@conafor.gob.mx	01 (44)-82-75-13-72 82-75-13-66
Puebla	26 Norte No.1202 Edif. C, Col. Humboldt, Puebla, Pue., C.P. 72379	Ing. José Antonio Guevara Montiel jguevara@conafor.gob.mx	01-(22)-22-13-03-55 01-(22)-22-35-76-29 (fax)
Veracruz	Carr. Xalapa-Banderilla km 5.5 Vivero José Angel Navar, Banderilla, Veracruz, C.P. 91300	Ing. José Luis Zúñiga González jzuniga@conafor.gob.mx	01-(22)-88-10-81-99, Ext. 302 01-(22)-88-10-81-97 fax
Chiapas	Vivero Francisco I. Madero, Prol. de la 11 Oriente Norte s/n, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 49000	Ing. Carlos Ramón Hernández Hernández chernandez@conafor.gob.mx	01 961 61 32 148
Tabasco	Calle Ejido esq. con Miguel Hidalgo s/n, Col. Tamulte de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86150	Ing. Oscar Luis Ramos Gracia oramos@conafor.gob.mx	01 (99)-33-51-72-93 33-51-73-59
Campeche	Av. Agustín Melgar s/n entre Aretos y Calle 12, Fraccionamiento El Valle, colonia Kaniste, C.P. 24038	Ing. Carlos René Estrella Canto cestrella@conafor.gob.mx	01-(98)-18-16-30-94 01-(98)-18-16-30-58
Quintana Roo	Antigua carretera rumbo a Sta. Elena Km 2.5 Carretera Federal, Chetumal-Escárcega a espaldas de la Sagarpa, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000	Ing. Paulino H. Rosales Salazar phrosales@conafor.gob.mx	01-(98)-38-33-31-20 (fax) 01-(98)-38-33-49-42
Yucatán	Calle 13 No. 129 x 28, Col. México Norte, Mérida, Yucatán, C.P. 97128	Ing. Santiago Pinzón Lizárraga spinzon@conafor.gob.mx	01-(99)-99-48-48-64 01-(99)-99-48-48-65 01-(99)-99-48-92-52 (fax)

Distrito Federal	Cádiz Norte No. 35, Col. Estremadura Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, C.P. 03740	Ing. Francisco Gerardo González León fgonzalezl@conafor.gob.mx	01-(55)-56-11-95-87
Tlaxcala	Boulevard Revolución No. 20, Col. Atempan, C.P. 90010	Ing. Nestor Montañez Saucedo nmontanez@conafor.gob.mx	01 (246)-4-66-35-78 4-66-35-79

(R.- 214206)